



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
Nit: 892.400.038-2

24 JUN. 2025

**RESOLUCIÓN NÚMERO  
( 004640 )**

"Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA)"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en particular las contenidas en el Artículo 317 de la Constitución Política Nacional, la Ley 99 de 1993, el Artículo 2.2.9.1.1.1 del Decreto Reglamentario 1076 del 2015, la Ordenanza 022 de 1995 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, y reglamentó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 1o del Decreto Reglamentario 1339 de 1994, establece la regulación mediante los Concejos Municipales y Distritales, del porcentaje ambiental del impuesto predial anual a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio en su jurisdicción previsto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, el cual en este caso, no podrá ser inferior al 15% o superior al 25.9%.

Que la Ordenanza 022 de 1995, determina el porcentaje ambiental anual del impuesto predial a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"

Que el artículo primero de la Ordenanza antes mencionada, establece un porcentaje ambiental equivalente al quince por ciento (15%), sobre el valor del recaudo anual de impuesto predial con destino a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 1o, numeral 2 del Decreto 1339 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente.

| BASE MENSUAL      | PORCENTAJE | VALOR            |
|-------------------|------------|------------------|
| \$ 454.646.184.00 | 15%        | \$ 68.196.928.00 |

Que el valor mensual porcentual (15%) correspondiente al periodo del mes de mayo 2025 por este concepto, es de: **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$ 68.196.928.00).**

Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03-2.1.3.5.4.1.15-204 correspondiente a la participación de **CORALINA** sobre los ingresos por conceptos de Impuesto Predial, con No. de CDP 4355 del 19 de junio del 2025, por valor de: **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$ 68.196.928.00).**

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transfírase a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", identificado con NIT 827000031-9 la suma de: **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$ 68.196.928.00).**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, **24 JUN. 2025**

  
**NICOLAS BALLARDO VASQUEZ**  
Gobernador

Elaboro: Jana Almeyda- T. Operativo -Sec Hacienda  
Reviso: Iris Lever- Tesorera  
Charles Livingston -Secretana de Hacienda  
Jose Mitchell- Secretaria General  
Shirley Polo - A. Jurídico  
Archivo: Archivo y Correspondencia